

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS  
De mandante: HERLY FERNANDEZ GIL  
De mandado: LUIS HERBART BAUTISTA RUEDA  
50(013110002-2018-00437-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

283

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 26 de agosto de 2019. Al Despacho de la señora Jueza el presente proceso.

La Secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, seis (6) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Mediante memorial suscrito por el apoderado de la demandante HERLY FERNANDEZ GIL y coadyuvado por ésta, se pone en conocimiento sobre el pago total de la obligación, razón por la que se solicita preferir auto dando por terminado el proceso ejecutivo en los términos del art. 461 del C.G.P., sin condena en costas por haberlo así pactado las partes.

Así las cosas, si bien no se allega el documento en el que se plasmó el acuerdo de pago total de la obligación al que dicen haber llegado las partes, la solicitud es elevada por la parte actora y desde luego quien invocó la pretensión ejecutiva, por tanto, se accederá dando por terminado el asunto conforme a lo previsto en el inc. 1º del art. 461 del C.G.P., se levantarán las medidas cautelares decretadas, sin condena en costas, y el archivo de las diligencias.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio  
Meta,

**RESUELVE:**

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS  
Demandante: HERLY FERNANDEZ GIL  
Demandado: LUIS HERBART BAUTISTA RUEDA  
500013110002-2018-00437-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**PRIMERO:** Dar por terminado el presente proceso Ejecutivo de Alimentos demandado por HERLY FERNANDEZ GIL contra LUIS HERBART BAUTISTA RUEDA, por pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** Se levantan las medidas cautelares e impedimentos ordenadas en este asunto. Líbrense las comunicaciones respectivas.

**TERCERO:** Sin condena en costas.

**CUARTO:** En firme este auto y cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Jueza,

**OLGA CECILIA INFANTE LUGO**

Hélic.

09 SEP 2019

110